



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7359919  
e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 0261

Armenia, 03 de Agosto de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 00637 DEL 01 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

### DECRETO No. 00637 DEL 01 DE AGOSTO DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 00637 DEL 1 DE AGOSTO DEL 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y

## CONSIDERANDO

A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.

B. Que el Decreto 648 de 2017, *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, preceptúa:

*“Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”*

C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

*“Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

1. Empleados bajo su dependencia
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

*Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.”*

D. Que mediante el Decreto 004213 del día 27 de junio del 2023:

*(...)ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR – al doctor ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.770.670, quien se desempeña en el cargo de Jefe de Oficina de Contabilidad Código 006 Grado 03 de las funciones propias del cargo de Jefe de Oficina de Presupuesto Código 006 Grado 01 Suscrito a la Secretaría de Hacienda de la Administración Central Departamental del Quindío, quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones encargadas; desde el día Veintisiete de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023), y o hasta que dure la vacancia del cargo.*

E. Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dicha vacante por necesidad del servicio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 00637 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2023

F. Que revisada la hoja de vida de la Señora PAOLA URIBE LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.097.033.991 expedida en el municipio de Quimbaya, Quindío por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrada en el cargo de Jefe Oficina de Presupuesto Código 006 Grado 01 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, así:

Dependencia	Nombre	Cédula Número	Cargo	Código	Grado
Secretaría de Hacienda	PAOLA URIBE LONDOÑO	1.097.033.991 de Quimbaya Quindío	Jefe de Oficina de Presupuesto I.D.5.3.1	006	01

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, el primero (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

  
**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró: Luisa Fernanda Giraldo Giraldo

Revisó: Mónica Andrea Morales Betancourt

Aprobó: Johan Sebastian Torres Gosa

Abogada Contratista DATH.

Directora Administrativo de Talento Humano (e)

Secretario Administrativo.